COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 43/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 16/08/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 130/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 16/2021, para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Bienes de Consumo Varios - BACO.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la Primera Brigada Aérea, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 16/2021, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos y Bienes de Consumo Varios - BACO", a fin de proveer de materiales al Grupo Aéreo de Instrucción.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la Primera Brigada Aérea, la solicitud se origina en el Grupo Aéreo de Instrucción de la Ciudad de Concepción con la necesidad de contar con los materiales para la realización de trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de los puestos de guardias, a fin de que el personal destinado a cumplir servicios de cobertura de seguridad y mantenimiento en los recintos de la unidad mencionada cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad y así mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Base, de manera a evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales..----------

Que, la firma SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 16/2021, de fecha 22 de abril de 2021, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos y Bienes de Consumo Varios - BACO", siendo el monto total adjudicado de Gs. 66.133.900 (Guaraníes Sesenta y seis millones ciento treinta y tres mil novecientos) en el marco de la Contratación Directa FAP N° 14/2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar*

los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. **3.965.500 (Guaraníes Tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos).**----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 3.965.500 (Guaraníes Tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos).**----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 16/2021, suscripto con la firma SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., por el monto de **Gs. 3.965.500 (Guaraníes Tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4